ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA (De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Capítulo I: Descripción General	
1. Plan Anual de Adquisiciones	2026
2. Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**
3. Código BPIN No.	N/A
4. Fecha de elaboración de Estudios Previos	ENERO 2026
5. Dependencia que lo requiere	OFICINA DE TALENTO HUMANO
6. Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Capítulo II: Descripción Técnica	
7. Descripción de la Necesidad	Dando cumplimiento a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, ley 1150 de 2007, artículo 2º parágrafo 1, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad bajo el siguiente marco. La Contraloría General del Departamento de La Guajira, es un órgano de control, de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución, la Ley y las Ordenanzas aplicables. La ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 en su libro 2, parte 2, titulo 4, capitulo 6 obligan a la implantación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, por parte de las entidades públicas y privadas del territorio nacional, en beneficio de mejorar la gestión mediante la incorporación de acciones de prevención de riesgos laborales, consiguiendo disminuir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, por ende el ausentismo y sus costos asociados al mismo, además de mejorar las condiciones laborales y de salud de los trabajadores en la organización. El Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.4, define el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en los siguientes términos: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las

	acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar). **PARÁGRAFO 1**. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos. **PARÁGRAFO 2**. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). La resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, que de conformidad con el artículo 22474 del Decreto 1072 de 2015, el Sistema de Estándares Mínimos es uno de los componentes del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. A su vez el parágrafo 1° de dicho artículo establece que el Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces, determinara de manera progresiva, los estándares que hacen parte de los diversos componentes del mencionado Sistema de Garantía de Calidad y que dichos estándares deberán ser implementados por los integrantes del Sistema General de Riesgos Laborales en las fases y dentro de las fechas que el mencionado Ministerio definan. **Artículo 1. Objeto.** Los presentes Estándares Mínimos corresponden al conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de SST.

	Artículo 2. Campo de aplicación. La presente Resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Con base en lo anterior, la Contraloría General del Departamento de La Guajira tiene como propósito contribuir en el bienestar de sus funcionarios mediante la implementación del SG-SST, los cuales se soportan en elementos compatibles o complementarios con el Sistema Integral de Gestión, de tal manera que permita la alineación y articulación de un sistema integrado de gestión, fortaleciendo la capacidad administrativa, el desempeño institucional y la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad y acrecentar nuestra credibilidad. Es por esta razón que se requiere de una inversión en capital humano con habilidades y conocimientos enfocados a las actividades que nos ayuden a alcanzar la misión y visión de esta entidad y que a su vez cuente con la disponibilidad necesaria para apoyar y asesor en todas las actividades que se requieren para el diseño de dicho sistema. Lo anterior al considerar que en la planta de personal de la entidad no se cuenta con personal suficiente que asesore y apoye la articulación del programa de Salud Ocupacional al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud al Trabajo SG-SST, aplicando la metodología del ciclo PHVA. Es de anotar que las actividades contempladas dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud al Trabajo SG-SST, no son para la entidad optativas, por el contrario, cuentan con soporte normativo que obliga a la Contraloría General del Departamento de La Guajira, a considerar la formas más adecuada de responder a esta necesidad, que contempla doble connotación, la primera el cumplimiento de las normas anteriormente referidas y a su vez, el cumplimiento de las competencias asignadas a la entidad. En ejercicio de esas funciones radica la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales de una persona natural o jurídica que cuente con experiencia e idoneidad y que este en capacidad de desarrollar las actividades de seguridad y salud en el trabajo en atención a que no se cuenta con funcionarios especializados en el tema.

<table>
<tr><td></td><td>Es de anotar que esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y en el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad vigencia fiscal 2025.</td></tr>
<tr><td colspan="2">8. Descripción y especificaciones del objeto a contratar</td></tr>
<tr><td>8.1 Objeto del contrato</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</td></tr>
<tr><td>8.2 Alcance del objeto</td><td>El alcance del objeto tiene como finalidad contratar una persona natural o jurídica que apoye a la Contraloría General del Departamento de La Guajira en el acompañamiento y seguimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.</td></tr>
<tr><td>8.3 Clasificación UNSPSC</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>93141808</td><td>Servicios de Seguridad o Salud Ocupacional</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>8.4 Especificaciones del objeto a contratar</td><td>La Contraria General del Departamento de La Guajira, requiere contratar PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, cuyas especificaciones técnicas, metas y productos se describen así:

Basados en el Ciclo Deming “Planificar-Hacer-Verificar-Actuar” (PHVA), se desarrollarán los siguientes ciclos:
• Apoyo en la actualización del SG-SST
• Apoyo en la actualización de la GTC-45

DESARROLLO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL.

Objetivo: fomentar la cultura de prevención y seguridad industrial a través del control de los peligros y riesgos en el área de trabajo.

• Apoyar en los protocolos de prevención para factores de riesgos prioritarios.
• Apoyo en el programa de señalización y demarcación de áreas.
• Apoyo en el programa de reducción de accidentalidad.
• Apoyo al diseño de charlas de seguridad.

DESARROLLO DE HIGIENE INDUSTRIAL.</td></tr>
</table>

	Objetivo: facilitar la implementación sobre los peligros de riesgos higiénicos y sus respectivos controles. • Apoyar en las inspecciones de riesgos higiénicos. • Apoyar en el manejo de riesgos biológicos. • Apoyo en las asesorías ambientales. **DESARROLLO EN MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO.** Objetivo: la gestión de medicina preventiva y del trabajo tiene como finalidad principal actividades de promoción y control de la salud del trabajador. • Capacitación sobre factores de riesgos, sus efectos en la salud y la manera de corregirlos. • Hacer seguimiento periódico de los trabajadores para identificar y vigilar a los expuestos en riesgos específicos. **CAPACITACIÓN:** Objetivo: Suministrar todas las herramientas necesarias para la prevención de riesgos, fomentando la cultura del auto cuidado. • Capacitación en primeros auxilios. • Inspecciones de seguridad. • Funciones del Copasst. • Funciones del Comité de convivencia. • Métodos de trabajo seguro. • Riesgo publico

8.5. Plazo de ejecución del contrato	El término estimado para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto del contrato se estipula en máximo **SEIS (6) MESES**, tiempo dentro del cual se desarrollarán las actividades para la ejecución del mismo y regirán a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente y de la aprobación de la respectiva garantía de cumplimiento.
8.6 Lugar de ejecución del contrato	El contrato a suscribir se ejecutará en la Contraloría General del Departamento de La Guajira.
8.7 Obligaciones generales del contratista	Además de las consignadas en el numeral 8.3. del presente estudio previo, el Contratista se compromete a:

	a) Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la invitación, la propuesta presentada y la carta de aceptación. b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. c) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. d) Constituir las pólizas pactadas en el contrato. e) Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente. f) Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. g) Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA h) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. i) Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por parte de la entidad con ocasión a la ejecución del contrato, esta es de propiedad de CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. j) Tomar las prevenciones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. k) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Contraloría General del Departamento de la Guajira, a través del supervisor del contrato. l) Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la invitación, la propuesta presentada y la carta de aceptación. m) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. n) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. o) Constituir las pólizas pactadas en el contrato.

	p) Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente. q) Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. r) Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA s) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. t) Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice para la ejecución del contrato. u) Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por parte de la entidad con ocasión a la ejecución del contrato, esta es de propiedad de CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. v) Tomar las prevenciones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. w) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Contraloría General del Departamento de la Guajira, a través del supervisor del contrato. x) El contratista deberá estar atento y dispuesto a cualquier requerimiento que haga el Supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato. y) Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la entidad adquiera responsabilidad no solidaridad alguna por sus actos. z) Presentar un informe de actividades del contrato al supervisor, a través de la plataforma del SECOP II, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes vencido, en dicho informe deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente: a) las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o

	salvedades del caso. b) A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo (si aplica) por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. c) la acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo. d) Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del contrato. e) Igualmente será necesario que se acredite que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones). Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad. f) Deberá reposar en el expediente, Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. g) Factura y/o cuenta de cobro de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del contrato

8.8 Obligaciones de la Contraloría General Del Departamento De La Guajira.	La Contraloría General Del Departamento De La Guajira se compromete a: **a.** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. **b.** Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. **c.** Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **d.** Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. **e.** Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **f.** Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. **g.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal desempeño del presente contrato. **h.** Colaborar con el **CONTRATISTA** en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. **i.** Las demás inherentes a este tipo de contrato.

<table>
<tr><th colspan="2">Capítulo III: Descripción Financiera</th></tr>
<tr><td>9. Valor Estimado del Contrato</td><td>La Contraloría General del Departamento de La Guajira, ha estimado el valor del presente contrato en la suma de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($16.800.000) M/CTE, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>9.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal</td><td>Para la ejecución del contrato que cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal
<table>
<tr><th>No CDP</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th><th>OBJETO DEL GASTO</th></tr>
<tr><td>4</td><td>19/01/2026</td><td>$16.800.000</td><td>2.1.2.02.02.009.05-18 Bienestar social y salud ocupacional</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>9.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</td><td>Para determinar el valor del presente contrato, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:
✞ Valores pagados por la Entidad en contrataciones previas.
✞ Contrataciones similares en diferentes entidades territoriales.
✞ Análisis económico del sector</td></tr>
<tr><td>9.3. Forma de Pago</td><td>Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, la Contraloría General del Departamento de La Guajira pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: seis (6) pagos, cada uno por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE, para un total de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($16.800.000) M/CTE, equivalente al 100% del valor del contrato, según lo establecido en el plan de pagos de la plataforma del Secop II.</td></tr>
</table>

	Previamente el supervisor verificara que los siguientes documentos estén cargados en la plataforma del Secop II: -Informe de actividades con sus respectivos soportes de ejecución administrativa, técnica y financiera. -Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral. - Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato. - Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. -Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral del representante legal -Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda) - Certificado de recibo a satisfacción Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC.
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección	
10. Requisitos Habilitantes	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
10.1 Capacidad jurídica	- Registro como Proveedor en la Plataforma Secop II. - Propuesta del Contratista. - Certificado de Existencia y Representación Legal (en caso que aplique). - Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica. Cuyo objeto social debe contemplar las actividades propias de la necesidad a atender. Y fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados a partir de la recepción de la invitación. - Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Contratista/ Representante Legal.

	• Registro Único Tributario (RUT) actualizado. • Original Formato Único de Hoja de Vida Diligenciado (formato del DAFP y/o SIGEP). • Fotocopia de Diplomas y/o certificaciones de estudios. • Certificaciones de Experiencia Laboral (original y/o copia) • Fotocopia de Tarjeta y/o Matrícula Profesional (si aplica). • Vigencia Tarjeta Profesional y/o Certificado Antecedentes Disciplinarios Profesionales (si aplica). • Certificación o verificación de Inexistencia de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría. • Certificación o verificación de Inexistencia de Antecedentes Fiscales – Contraloría. • Certificados o verificación de Inexistencia de Antecedentes Penales – PONAL. • Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. • Certificado de registro de deudores alimenticios morosos (Redam) • Validación de la situación militar del contratista (menor de 50 años). • Afiliación Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión en el régimen contributivo. • Evaluación médica de ingreso - Certificado de examen preocupacional. • Certificación Bancaría.

10.2 Capacidad Financiera y organizacional	NO APLICA.

10.3 Perfil profesional y Experiencia	**Perfil Profesional:** De conformidad con la necesidad planteada se requiere contratar a un profesional y/o un tecnólogo en Salud Ocupacional con estudios en Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente debe acreditar que cuenta con licencia vigente en prestación de servicios en Seguridad y salud en el Trabajo expedida por autoridad competente. **Experiencia:** El proponente deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años cuyas actividades guarden relación con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la exigencia del decreto 1072 de 2015. Las certificaciones deben contener: • Nombre de la entidad contratante • Número y fecha del contrato • Objeto del contrato • Valor del contrato • Fecha de Inicio • Fecha de terminación • Porcentaje de participación en caso de consorcio y/o unión temporal • Cumplimiento del contrato • Dirección y teléfono • Nombre, cargo y firma de la persona que firma el certificado •

10.4 Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	La Contraloría General del Departamento de La Guajira, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Para analizar el valor del contrato y el sector económico al que corresponde, se consideraron los requisitos de idoneidad y experiencia que se plantean para el contrato a celebrar, teniendo en cuenta la dedicación de tiempo, los elementos de apoyo que se requieren para ejecutar la labor contratada, y reconociendo el producto final de las actividades contratadas, la realización de mesas de trabajo y logística necesaria para el desarrollo de las mismas en La Contraloría General del Departamento de La Guajira, además de analizar las tarifas establecidas en el mercado para este tipo de actividades.

DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL: El aspecto legal del presente proceso se estudia, bajo lo dispuesto en los previsto en el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, del cual se extrae las reglas aplicables para los procesos de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICA: La Contraloría General del Departamento de La Guajira, requiere contratar una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia para prestar servicios de salud y seguridad en el trabajo, presenta como antecedentes para la adquisición de este servicio, con características iguales o similares, contratos suscritos en anteriores vigencias entre los cuales se relacionan a continuación:

MODALIDAD	NO. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	ESTADO
Contratación directa	006 de 2025	Prestación de servicios en la asesoría, acompañamiento y seguimiento al sistema de gestión de seguridad social y salud en el trabajo en la Contraloría General del Departamento de La Guajira.	$23.850.000	Ejecutado

IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con los establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 17 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos de la siguiente manera:

ANALISIS DE RIESGOS (artículo 4 de la Ley 1150 de 2007):

La Contraloría General del Departamento de La Guajira, estima que los riesgos previsibles en el presente proceso pueden consistir entre otros en:

Riesgos en la Fase Precontractual:

1. Que no se presente oferta alguna al proceso de contratación o que presentado alguno, no se allane su ofrecimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo, Evento en el cual la Administración Municipal de conformidad con la Ley dará apertura a un nuevo proceso.

	Riesgos en la Etapa Contractual. Atendiendo a lo previsto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato que llegaré a celebrarse, son los siguientes: **Sociales:** Problemas patronales, impericia, negligencia, descuido, errores, omisiones, para la prestación del servicio. Antisociales: conductas delictivas, daños y actos mal intencionado de terceros. 1. Contractuales: Retraso, con ocasión a la legalización del contrato, mal manejo de anticipos cuando en ello hubiere lugar. Los efectos favorables o desfavorables, derivados de la variación de precios en el mercado de los servicios, necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los efectos derivados en la variación de la legislación tributaria, de tal manera que el contratista asumirá la variación de las tarifas, impositivas, la creación de nuevos impuestos, la suspensión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. 2. Con respecto a la ejecución del contrato, la Entidad, estima que el riesgo que se puede presentar está en el posible incumplimiento de las Actividades a desempeñar por parte del contratista, exponiendo los bienes y funcionarios de la entidad, así mismo que las personas asignadas a los diferentes puestos de trabajo no sean dotados con los elementos necesarios para prestar el servicio de la forma adecuada; adicionalmente, se prevé un eventual incumplimiento del contrato en el pago oportuno de los honorarios profesionales, para evitar estas potenciales situaciones se estimarán y asignaran riesgos, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 y demás normas legales que rigen la materia.
10.5. Garantías	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en las demás actividades a realizar en el presente proceso de contratación para el futuro contrato no será necesaria la exigencia de garantía única de cumplimiento
11. Supervisión	La Supervisión y Vigilancia del contrato a suscribir, será ejercida por el Jefe de la Oficina de Talento Humano. La supervisión se hará bajo normas aplicables a esta contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

12. Liquidación del contrato	Para los contratos de prestación de servicio profesionales o de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la ley 1150 de 2007 a su terminación en los términos ahí previstos.
13. Sometimiento a un acuerdo comercial.	Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado. (Literal D. del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación MMACPC-14)
14. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, tal y como consta en el Análisis del Sector hecho por la entidad y el cual hace parte integral del presente estudio.
FIRMA	Original Firmado
NOMBRE	**INGRID CASTILLO LÓPEZ**
CARGO	**JEFE DE TALENTO HUMANO.**

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyectó	Ingrid Castillo López	Jefe de Talento Humano	
Proyectó	Loren José Henríquez Bastidas	Jefe de la Oficina Jurídica	
Aprobó	Jorge Eduardo Ariza Ariza	Contralor Departamental de La Guajira	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			